

Nº 147-04/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 28 de ABRIL 2017

VISTO;

El Memorándum Nº 349-O3-2017-UP-HCLLH/MINSA, del Jefe de la Unidad de Personal y el Memorándum Nº 015-CSST-2017, solicitan la aprobación del Plan de Implementación de Aporte de Riesgo Nutricional del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" para el año 2017 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29873, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. Nº 005-2012-TR, el mismo que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de la fiscalización y control del estado y la participación de los Trabajadores y sus Organizaciones Sindicales;



Que, el inciso c) del Artículo 42º del reglamento de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, se indica como una de las funciones del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo la de aprobar el programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo;



Que, mediante D.S. Nº002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores y trabajadoras, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 250-08/2016-HCLLH/SA, de fecha 03 de agosto del 2016, se conformó el Comité de seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, mediante documento de visto, el Presidente del CSST del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" remite el Proyecto del Plan de Aporte de Riesgo Nutricional del Hospital para el año 2017, del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, el mismo que ha sido aprobado por el Comité a su cargo en la reunión realizada el 11 de enero del 2017;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°463-10-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Con las Visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, del jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

SE RESUELVE.

Artículo 1°.- APROBAR, el Programa Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que incluye el Plan de Implementación de Aporte de Riesgo Nutricional del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", para el año 2017, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y consta de (11) folios.

Artículo 2°.- La presente resolución es de cumplimiento obligatorio por todas las dependencias asistenciales y administrativas del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo al portal Institucional del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", y a las unidades pertinentes, para los fines establecidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Javier Tokuzan Kobashikawa
C.M.P. 21626 / R.N.S. 22579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Of. Administración
- () Of. Planeamiento Estratégico
- () U. Personal
- () Archivo

JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.